PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EVER MUÑOZ MARULANDA Y OTROS
DEMANDADO: COOTRANSMAGDALENA LTDA. y TRANSPORTES VIGÍA S.A.S.A
RADICADO: 680013103011 2018 00221 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la solicitud de cancelación de medida cautelar. Bucaramanga, 18 de noviembre del 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00221-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

El representante legal de TRANSPORTES VIGÍA S.A.S. solicitó al Despacho decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa, *«en razón a que el proceso judicial de la referencia se encuentra terminado por pago total de la sentencia» (PDF81, C1)*.

Sería del caso atender favorablemente dicha solicitud, si no fuera porque a la fecha este Despacho no tiene información sobre la terminación a que alude, pues esta no ha sido comunicada por el Superior, quien conoce del recurso de apelación que contra el fallo de primera instancia de fecha 17 de julio del 2021 interpusieron todas las partes.

En consecuencia, se REQUIERE al solicitante TRANSPORTES VIGÍA S.A.S. para que allegue al Despacho la prueba de la terminación del proceso para esa entidad, pues de lo contrario el levantamiento de la medida no será procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 091 del 26 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2601c2052b18840167007eb1809793d385996341c33225a52882fdaccdab117
Documento generado en 25/11/2021 06:50:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica